

81

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AUTO SAO No. 0128 - - 15

Mediante oficio radicado CAS No. 2617 de fecha 17 de marzo de 2015, el municipio de Cimitarra solicita permiso de ocupación de cauce sobre el caño la Arrocera para la construcción de un canal abierto de 2 metros por altura y 2.8 metros de ancho que encause las aguas lluvias y evite erosión de orillas e inundaciones construcción de 3 box culvert para paso vehicular y puentes metálicos para paso peatonal



El peticionario adjunta los siguientes documentos

28 ABR 2015

- Formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauce.
- Certificado de existencia y representación legal
- Presupuesto discriminado
- Existencia y representación legal
- Planos y memoria
- Estudios hidrológicos, hidráulicos y de socavación
- Justificación y fotografías del proyecto.

Que mediante Auto No. 0074-15 de fecha 27 de Marzo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Santander, requiere al Municipio de Cimitarra con Nit 890208363-2, para que cancele a la CAS, por concepto de evaluación ambiental a la solicitud de permiso de ocupación de cauce sobre el caño la Arrocera, para el proyecto construcción alcantarrillado pluvial en el caño la Arrocera entre las calles 7ª y 10 en el casco urbano del Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander la suma de **SIES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$6.865.186) M/CTE.**

Mediante correo electrónico, el Municipio de Cimitarra presenta el pago de servicios de evaluación ambiental a la solicitud de ocupación de cauce, cancelado mediante transferencia No. 152979EG1113 el día 21 de Abril de 2015 a la cuenta corriente No. 52003051-1 del Banco Popular.

Así las cosas, esta Corporación en el marco de sus competencias y en cumplimiento de las funciones de seguimiento a los permisos ambientales otorgados y especialmente a lo señalado en las precitadas resoluciones, ordenará la practica de una visita de evaluación ambiental a la solicitud de ocupación de cauce, en el municipio de Cimitarra, designando a los contratistas, **HUGO HERNAN MEDINA GUEVARA** y **LUZ STELLA MEJIA RANGEL**, para que realicen la respectiva visita de inspección ocular.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Mediante Acuerdo No 0256 de 26 de junio de 2014, el Consejo directivo estableció la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su artículo 25 Se establece la Misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar las solicitudes



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Félix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

de los permisos, concesiones, autorizaciones y Licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como desarrollar la política de educación ambiental fijada por el gobierno nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones se tiene: Surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio, y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En merito a lo expuesto, el subdirector de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de la solicitud formulada por el Municipio de Cimitarra, con NIT 890208363-2 para la obtención de la ocupación de cauce sobre el caño la Arrocerá, para el proyecto construcción de un alcantarillado pluvial en el caño la arrocerá entre las calles 7ª y 10 en el casco urbano en el Municipio de Cimitarra Departamento de Santander.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de visita de inspección ocular al sitio donde solicitan permiso de ocupación de cauce sobre el Caño la Arrocerá, en el Municipio de Cimitarra, para el proyecto construcción alcantarillado pluvial en el caño la arrocerá entre las calles 7ª y 10 en el casco urbano del Municipio de Cimitarra, durante los días 12, 13, 14 y 15 de Mayo de 2015, la cual será realizada por los contratistas **HUGO HERNAN MEDINA GUEVARA Y LUZ STELLA MEJIA RANGEL**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Ordenar a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el pago de viáticos y transporte al contratista **HUGO HERNAN MEDINA GUEVARA**, por valor de **SIESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$607.544) M/CTE**, discriminados así: **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$527.544) M/CTE**, por concepto de Viáticos y **OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) M/CTE**, por concepto de transporte, los cuáles serán descontados de la consignación bancaria realizada el día 21 de Abril 2015 a la cuenta corriente **No. 52003051-1 del Banco Popular**, a nombre de Tasas por Evaluación y Seguimiento – CAS, de acuerdo al Auto No 0074-15 de Marzo 27 de 2015.

CUARTO: Ordenar a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el pago de viáticos y transporte al contratista **LUZ STELLA MEJIA RANGEL**, por valor de **SIESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$607.544) M/CTE**, discriminados así: **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$527.544) M/CTE**, por concepto de Viáticos y **OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) M/CTE**, por concepto de transporte, los cuáles serán descontados de la consignación bancaria realizada el día 21 de Abril 2015 a la cuenta corriente **No. 52003051-1 del Banco Popular**, a nombre de Tasas por Evaluación y Seguimiento – CAS, de acuerdo al Auto No 0074-15 de Marzo 27 de 2015.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en un periódico de amplia circulación regional dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ejecutoria de la misma y la constancia deberá ser allegada a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fenix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



28 ABR 2015

0128 - - 15

82

CAS, con sede en el municipio de San Gil, para anexarla al expediente número 1007-0039-2015

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, conforme al artículo 67 del Código contencioso administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia al Alcalde del Municipio de Cimitarra o su Apoderado.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo

SÉPTIMO: Contra lo dispuesto en la presente providencia, no procede recurso de reposición de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 del código contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELKIN RENE BRICEÑO LARA
Subdirector de Administración de la
Oferta de los Recursos Naturales Renovables
Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Exp. 1007-0039-2015		
	Nombre	Firma
Proyectó	Luz Stella Mejía Rangel	
Revisó	Rodolfo Sánchez Ruiz	
Aprobó	Dr Elkin René Briceño Lara	



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

DE. PRINCIPAL SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011